



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
 Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

5 de febrero de 2018

ll  
 SECRETARIA DEL SENADO  
 RECIBIDO FEBROS 2018 PM02:41

**A LA MANO**

Sr. Manuel A. Torres Nieves  
 Secretario  
 Senado de Puerto Rico  
 El Capitolio  
 San Juan, Puerto Rico

Estimado Sr. Torres:

En cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 40 del 1ro de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "*Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico*", tenemos a bien radicar la Resolución Número 3062 de la Junta de Gobierno de la AAA, titulada: "*Para revisar declaración sobre situación de emergencia en la troncal sanitaria Salinas-Guayama, a fin de eximir del requisito de subasta formal la contratación de trabajos de construcción para su rehabilitación*".

Cordialmente,

Lcdo. Edward González Álvarez  
 Secretario Ejecutivo  
 Junta de Gobierno

*Anejo*



Junta de Gobierno: #604 Avenida Barbosa, Hato Rey - PO Box 360181, San Juan, PR 00936-0181



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO  
JUNTA DE GOBIERNO  
PO Box 360181  
San Juan, Puerto Rico 00936-0181

### CERTIFICACIÓN

Yo, Edward González Álvarez, Secretario Ejecutivo de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, **CERTIFICO** que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 3062**, la cual se encuentra bajo mi custodia. La misma fue adoptada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en reunión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2018.

**CERTIFICO, ADEMÁS**, que dicha Resolución no ha sido modificada, derogada, revocada o anulada y se encuentra vigente con toda fuerza y vigor.

ESA

### RESOLUCIÓN NÚM. 3062

#### **PARA REVISAR DECLARACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA TRONCAL SANITARIA SALINAS-GUAYAMA, A FIN DE EXIMIR DEL REQUISITO DE SUBASTA FORMAL LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE CONTRUCCIÓN PARA SU REHABILITACIÓN**

- POR CUANTO:** La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (AAA) es una corporación pública creada en virtud de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, con el fin de proveer y ayudar a proveer a los ciudadanos un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario, y cualquier otro servicio o instalación incidental o propio de éstos.
- POR CUANTO:** La AAA posee autoridad en ley para llevar a efecto mejoras y ampliaciones a las instalaciones de agua y alcantarillado bajo su jurisdicción y proveer instalaciones adicionales de la misma clase.
- POR CUANTO:** A fin de cumplir los propósitos de su Ley Orgánica, la AAA está facultada para hacer contratos y formalizar todos los documentos necesarios o convenientes en el ejercicio de cualesquiera de sus poderes.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 40, *supra*, establece que todas las compras y contratos de suministro o servicio, excepto servicios profesionales que se hagan por la Autoridad, incluyendo contratos para la construcción de sus obras, deberán

hacerse mediante subasta, toda vez que el gasto estimado para la adquisición o ejecución de la obra exceda de cien mil (100,000) dólares.

**POR CUANTO:** La Sección 11 de la Ley Núm. 40, *supra*, dispone además que la AAA estará exenta de cumplir con el requisito de subasta pública y licitación para la adjudicación de contratos de construcción, compras u otros, en varias circunstancias, incluyendo cuando:

- por una situación de emergencia se estime necesario y conveniente a los fines de proteger la vida o salud de los residentes de Puerto Rico, y/o
- para evitar incumplimientos ambientales que puedan dar lugar a la imposición de multas, y/o
- para cumplir con los fines públicos de esta Ley.

ESA

En todo caso, la excepción a la subasta deberá ser autorizada por la Junta de Gobierno mediante resolución al efecto indicando los pormenores que justifican proceder con una compra o contratación mediante la excepción. Copia de dicha resolución deberá radicarse en ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa, dentro de los cinco (5) días laborales siguientes a la aprobación de la misma.

**POR CUANTO:** Conforme los poderes conferidos a esta Junta explicados anteriormente, se han aprobado varias resoluciones para autorizar la excepción del requisito de subasta pública y licitación para la adjudicación de contratos de adquisiciones y/o de construcción.

**POR CUANTO:** La AAA ha utilizado en forma efectiva este mecanismo de adquisiciones y proyectos para superar las situaciones de emergencias por problemas en el servicio de agua y alcantarillado o por no contar con dichos servicios.

**POR CUANTO:** La Troncal Sanitaria Salinas-Guayama (“la Troncal”) se define como la tubería que comienza en la intersección de las carreteras PR-180 y PR-701 del Municipio de Salinas, discurre hacia el este principalmente a campo traviesa a través de terrenos agrícolas localizados al sur de la carretera PR-3, posee dos estaciones de bombas de alcantarillados (EBAS Salinas y EBAS Puente Jobos) y finalmente termina su recorrido en la Planta de Alcantarillado Sanitario de Guayama.

Esta troncal sanitaria recoge todas las aguas usadas que provienen de las laterales sanitarias y subcolectoras de las zonas residenciales, comerciales e industriales del Municipio de Salinas y de algunos sectores de la zona oeste del Municipio de Guayama. La Troncal consiste mayormente de tuberías de hormigón con diámetros que varían de 30, 36 y 42 pulgadas y tiene una longitud total aproximada de 20 kilómetros y provee servicio a unas 7,575 familias.

**POR CUANTO:** En años recientes se han suscitado múltiples colapsos y desbordes en la Troncal debido al grado de deterioro extremo en el que se encuentra la tubería de hormigón y sus registros sanitarios. Desde agosto 2010 hasta el presente, la AAA ha reparado 24 tramos a lo largo de esta troncal a un costo de \$3,805,761.98. Considerando la difícil situación fiscal que atraviesa esta Autoridad, ha sido necesario mitigar los incidentes relacionados a colapsos en este sistema según van ocurriendo y priorizar su reparación sujeto a la disponibilidad de fondos para atender este tipo de emergencias. La Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) ha sido notificada tanto de los desbordes como de las acciones tomadas por la AAA para mitigar y corregir los mismos, según requerido y establecido en el Acuerdo por Consentimiento entre la AAA y dicho organismo. El 5 de agosto de 2016, la EPA emitió la Orden Administrativa Docket Number CWA-02-2016-3115 al Sistema Colector de la Troncal Sanitaria Salinas-Guayama.

**POR CUANTO:** EBA Por otro lado, los días 19 y 20 de septiembre de 2017 el huracán María, un huracán categoría 5, hizo su paso por Puerto Rico, convirtiéndose en el fenómeno atmosférico más poderoso que ha pasado directamente por la Isla en los pasados 80 años, resultando en daños devastadores. El pasado 21 de septiembre el Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Hon. Donald J. Trump, autorizó la declaración de desastre para todo el archipiélago de Puerto Rico (FEMA-4339-DR; Puerto Rico Major Disaster Declaration). Por su parte, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Roselló Nevárez, ha extendido los efectos la declaración de emergencia mediante Orden Ejecutiva Núm. 2017-047 para viabilizar y acelerar la recuperación de Puerto Rico luego del paso del huracán María (OE-2017-053).

**POR CUANTO:** Este evento atmosférico provocó que gran parte de las instalaciones e infraestructura de la AAA sufrieron daños a causa de vientos e inundaciones. Además, la falta de servicio eléctrico y en ocasiones fallas en nuestros generadores de emergencia, han provocado condiciones de operación con altos niveles de aguas usadas y desbordes en nuestros sistemas de alcantarillado sanitario.

**POR CUANTO:** El 16 de octubre de 2017, se identificaron altos niveles de aguas sanitarias y desbordes en diversas localidades en el Municipio de Salinas; a saber: Urbanización La Margarita, Residencial Público Brisas del Mar, "Playa de Salinas", "Playita de Salinas", Urbanización Evelyamar, Centro Comercial Salinas, Escuela Superior Stella Márquez Morales y Escuela Intermedia Urbana. Debido a ello se realizó una inspección ocular de los registros sanitarios a lo largo de la Troncal para corroborar el comportamiento del flujo. El 20 de octubre de 2017 se encontró un tramo sanitario con una posible obstrucción cerca de la Urb. Evelyamar por lo que se comenzó a realizar limpieza y destape con equipo y brigadas de la AAA. El 21 de octubre de 2017, mientras se realizaban los trabajos de limpieza y destape, se identificó de que el tramo de tubería sanitaria estaba colapsado por lo que

se determinó instalar un sistema de desvío de aguas sanitarias en un área de servidumbre de paso cerca de la Urb. Evelyamar con el fin de mitigar los desbordes sanitarios y continuar con la evaluación de la Troncal.

**POR CUANTO:** El 24 de octubre de 2017, la dirección ejecutiva de la Región Sur de la AAA decretó una emergencia operacional dentro de los límites de autoridad delegados, para realizar trabajos de mitigación consistentes en la instalación de un sistema de bombeo para desviar las aguas sanitarias. Sin embargo, luego de instalado el sistema de desvío sanitario los niveles de aguas sanitarias dentro del sistema de la Urb. La Margarita no reflejaron una baja significativa y los desbordes continuaron en áreas urbanas del Municipio de Salinas, por lo que brigadas de la AAA procedieron a mitigar realizando limpieza en las áreas con desbordes y con trabajos de destape en varios tramos de la Troncal Salinas-Guayama. No obstante, se determinó que debido a la profundidad a la que se encuentra la troncal (entre 20 y 25 pies) y a la gran cantidad de sedimentos acumulados desde el primer registro sanitario localizado en la intersección de las carreteras PR-701 y PR-180 hasta el registro localizado cerca de la Urb. Evelyamar, se determinó necesaria la utilización de equipo de destape con mayor capacidad para completar el trabajo de limpieza.

ESA

**POR CUANTO:** El 18 de noviembre de 2017, la vicepresidencia de Operaciones de la AAA autorizó enmienda a la emergencia operacional para realizar trabajos de limpieza y destape en el tramo de 30 pulgadas de diámetro de la Troncal Salinas-Guayama. Durante la ejecución de estos trabajos se logró inspeccionar la condición de la tubería en áreas cerca a los registros sanitarios de varios tramos de la troncal. Surge de los hallazgos de la inspección que la Troncal tiene cuatro (4) colapsos, se encuentra altamente deteriorada y tiene múltiples roturas en el área de la corona de la tubería, lo cual representa un alto riesgo de colapso total de la tubería.

**POR CUANTO:** El avanzado estado de deterioro de esta infraestructura representa un riesgo inminente de desbordes de aguas sanitarias que pueden amenazar la vida y salud de la ciudadanía y llegar a ser un potencial peligro de contaminación al acuífero del sur de Puerto Rico, que es fuente de agua potable de las comunidades afectadas. En consecuencia de ello, resulta imprescindible atender los trabajos necesarios para resolver de manera definitiva y final las causas que provocan estos desbordes, evitando así también el riesgo de incurrir en incumplimientos ambientales que pudieran dar lugar a la imposición de multas.

La EPA ha sido notificada de los desbordes, así como de las acciones tomadas por la AAA para mitigar y corregir los mismos, conforme estipula el Acuerdo por Consentimiento suscrito entre ambos organismos.

**POR CUANTO:** En reunión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017, la gerencia ejecutiva expuso a esta Junta de Gobierno la situación de emergencia que

confronta el Sistema Colector de la Troncal Sanitaria Salinas-Guayama, así como el plan de acción recomendado para su rehabilitación. Cónsono con lo anterior se adoptó la Resolución Núm. 3052, mediante la cual se reconoció esta situación de emergencia eximiéndose del requisito formal de subasta la contratación de obras de construcción y rehabilitación dentro del ámbito definido. El presupuesto máximo autorizado para esta contratación es de hasta \$4,051,656.00. Esta cuantía se compone de un costo neto estimado de \$3,523,179.00; más una contingencia del quince por ciento (15%) equivalente a \$528,477.00.

**POR CUANTO:** El ámbito de trabajo avalado en virtud de la Resolución Núm. 3052 es como sigue:

ESA

1. Renovar aproximadamente 1,300 metros de tubería de 30 pulgadas que discurren a través de carreteras, comercios y zonas residenciales utilizando un método “*trenchless*.”
2. Reemplazar aproximadamente 560 metros de tubería de 30 pulgadas que discurren a campo travesía utilizando método de trinchera abierta.
3. Instalación, operación y mantenimiento de un sistema de “bypass” con sus respectivas bombas y tuberías para los tramos a ser renovados o reemplazados.
4. Construcción de medias cañas y rehabilitación de 21 registros sanitarios.
5. Inspección inicial y final con cámara CCTV a lo largo de los segmentos trabajados en la troncal.
6. La profundidad promedio para los tramos ronda los 25 pies.

**POR CUANTO:** Se ha informado que durante el tiempo transcurrido desde la segunda mitad del pasado mes de diciembre al presente, se ha dado continuidad al proceso de inspecciones a lo largo de la Troncal, y se han encontrado siete (7) colapsos adicionales que afectan la operación normal de 18 tramos de la troncal para un largo aproximado de 1,630 metros lineales de tubería de 36 pulgadas de diámetro. Estos tramos están localizados en su mayoría al norte y paralelos a la carretera PR-3 de Salinas a Guayama.

Ante esta situación fue necesario la instalación de dos sistemas de desvío de aguas sanitarias para mitigar los desbordes recurrentes cerca de los tramos afectados. El primer desvío comenzó su operación durante la madrugada del 29 de diciembre de 2017, y el segundo comenzó a operar el 18 de enero de 2018.

**POR CUANTO:** La AAA ha iniciado el proceso de competencia aprobado mediante la Resolución 3052 para la contratación de las obras de rehabilitación para atender el ámbito avalado de 20 segmentos de la Troncal que totalizan 1,300 metros de tubería de 30 pulgadas. No obstante, al presente las propuestas se encuentran bajo evaluación y no se ha adjudicado aún la contratación.

Por consiguiente, la gerencia ejecutiva considera idóneo incluir al ámbito de trabajo la reparación de los 18 tramos adicionales de tubería que han sido identificados, de manera que se lleven a cabo los trabajos de rehabilitación de éstos de forma expedita y costo-efectiva para la AAA.

**POR CUANTO:** Se ha recomendado añadir al proceso en curso de competencia para contratación los siguientes trabajos:

1. Renovar aproximadamente 1,630 metros de tubería de 36 pulgadas que discurren a lo largo de la carretera PR-3 utilizando un método "trenchless".
2. Instalación, operación y mantenimiento de dos (2) sistema de desvío con sus respectivas bombas y tuberías para los tramos a ser renovados o reemplazados.
3. Construcción de medias cañas y rehabilitación de 21 registros sanitarios.
4. Inspección inicial y final con cámara CCTV a lo largo de los segmentos trabajados en la troncal.
5. La profundidad promedio para los tramos ronda los 20 pies.

ESA

El estimado de costo para llevar a cabo los trabajos adicionales es de \$4,361,741.00 más una contingencia del 15% equivalente a \$654,261.00. El costo total por los trabajos adicionales sería de \$5,016,002.00. Por consiguiente, el presupuesto total revisado para para todas las obras de rehabilitación de la Troncal descritas en esta Resolución sería de un máximo de \$9,067,658.00.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO:**

1. Ratificar la existencia de una situación de emergencia en el Sistema Colector de la Troncal Sanitaria Salinas-Guayama, en virtud de la Sección 11 de la **Ley Núm. 40** del 1ro de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "**Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico**"; a fin de atender y subsanar de la manera más expedita, la situación de desbordes de aguas sanitarias resultantes de los diversos colapsos por el deterioro de la misma. Todo ello, en aras de proteger la vida y salud de los visitantes y habitantes de las comunidades aledañas, evitar la imposición de multas por incumplimiento ambiental, asegurar la continuidad en la prestación de los servicios en conformidad con los fines públicos de la Ley de proveer y ayudar a proveer a los ciudadanos un servicio adecuado de alcantarillado sanitario, así como cualquier otro servicio incidental propio de ello.
2. Ratificar eximir a la AAA del requisito formal de subasta, y en su lugar, autorizar al Presidente Ejecutivo o su representante designado a solicitar cotizaciones de al menos tres (3) contratistas con experiencia y

capacidad probada para ejecutar los trabajos de renovación y/o reemplazo requeridos a lo largo del Sistema Colector de la Troncal Sanitaria Salinas-Guayama.

3. Se aprueba un presupuesto máximo de contratación de hasta \$9,067,658.00, para la ejecución el ámbito de trabajo revisado según se describe en el vigésimo POR CUANTO de esta Resolución.
4. Los trámites ulteriores relativos a la presente determinación deberán cumplir con las disposiciones aplicables del Memorando Núm. 2017-001 de la Secretaría de la Gobernación / Carta Circular 141-17 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, de 30 de enero de 2017.
5. Autorizar al Presidente Ejecutivo o su funcionario designado a finiquitar y otorgar aquellos documentos incidentales o necesarios relativos a esta determinación.
6. Hasta que se culminen todas las obras y se completen los reembolsos de fondos que correspondan, se deberá presentar informe de seguimiento a la Junta de Gobierno como parte del Informe Mensual del Presidente Ejecutivo a esta Junta.
7. Se deroga y deja sin efecto la Resolución Núm. 3052 de 12 de diciembre de 2017.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, suscribo y estampo el sello corporativo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico. En San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de febrero de 2018.

(SELLO)

  
\_\_\_\_\_  
LCDR. EDWARD GONZÁLEZ ÁLVAREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO